

Pasa al Despacho en la fecha.
Bucaramanga, 6 de abril de 2022


BERNARDA BADILLO GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, seis de abril de dos mil veintidós.

Habiendo sido registrados los embargos de los establecimientos de comercio denominados: **ESTACION DE SERVICIO CAMPO HERMOSO de la calle 45 #1-28. PARQUEADERO UNITRANSA S.A. PRIVADO dela calle 45 # 15w-60, ESTACION DE SERVICIO VILLAVEL calle 5 # 11-09Floridablanca y PARQUEADERO UNITRANSA SA PRIVADO Transversal Oriental Vía al Carmen 47 Par de Floridablanca** de propiedad de la demandada UNINON SANTAQNDEREANA DE TRANSPORTES URBANOS SOCIEDAD-ANONIMA-UNITRANSA, se ordena el secuestro con todos los bienes muebles y enseres que conforma el citado establecimiento, **de conformidad con lo establecido en el Artículo 516 del Código de Comercio.**

Para esta diligencia se ordena comisionar al señor **ALCALDE DE BUCARAMANGA para los establecimientos que funcionan en esta ciudad y los ubicados en Floridablanca** al señor **JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA REPARTO** de conformidad **con lo establecido en del Artículo 40 del C.G.P.**, se designa como secuestre a ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADOR AUTOPISTA FLORIDABLANCA No. 149-164 TORRE 1 APTO 1509 CONJUNTO PARALELA 150 FLORIDABLANCA, se le concede amplias facultades para fijarle honorarios hasta por la suma de \$200.000.00.

LIBRASE el despacho comisorio

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 07 de abril de 2022

Firmado Por:

Pedro Agustin Ballesteros Delgado
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6b02ec99efe9d219c481763dc72e84f2bbea9f34e94843f4429dd6831bbe625**

Documento generado en 06/04/2022 09:52:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>